



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA  
Subdirección General de Becas,  
Ayudas al Estudio y Promoción Educativa

En contestación a su escrito en el que solicita la compatibilidad entre las “**Becas de Carácter General para el curso 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios**”, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 18 de marzo de 2025 (BOE de 20 de marzo), y las “**Becas Santander Excelencia 360º 2026**”, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Resolución de 18 de marzo por la que se convocan Becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, ha resuelto declarar la **INCOMPATIBILIDAD** entre las mismas para el curso 2025-2026, dado que ambas becas presentan la misma finalidad, siendo ésta facilitar el acceso a la educación en niveles postobligatorios.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y  
GESTIÓN EDUCATIVA

Javier Rodríguez Torres

D. MIGUEL ÁNGEL BARBERÁN LAHUERTA  
Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la U. Zaragoza  
[vrestu@unizar.es](mailto:vrestu@unizar.es)

